

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO No. 2019-00072
CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA NINFA AGUILAR RODRIGUEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en proveído del 07 de octubre de 2020 se incurrió en error en el nombre de la apoderada reconocida, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en inciso primero del auto fechado 07 de octubre de 2020 en el sentido que donde se dijo "MARTHA SOFIA BONILLA GONZALEZ..." **lo correcto es**, MIRTHA SOFIA BONILLA GONZALEZ y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto sigue igual.

NOTIFIQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b020a0711817aad24e7ca03c2410a2017af2754a5130686a086d699f7ec93b**

Documento generado en 26/10/2020 08:51:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>